



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 086-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 8 de setiembre de 2026

VISTOS: Los Informes N° 05-2026-PROCIENCIA-SUSB/AAZ y D000098-2026-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, el Acta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y el Informe N° D000245-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”;

Que, asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de enero de 2026, se aprobó la integración y modificación de las bases y anexos que forman parte del expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”, sustituyéndose las mismas por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Integradas y Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del anexo 8, referido a la publicación de resultados que, PROCIENCIA



emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección.

Que, asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad



de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 05-2026-PROCENCIA-SUSB/AAZ y D000098-2026-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha 18 de agosto de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de elegibilidad, evaluación y selección de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”, señalando que se contó con ciento cincuenta (150) postulaciones en total, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por pares externos, de cuyo resultado setenta y seis (76) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, en la fase de selección llevada a cabo por cuatro Paneles de Selección se obtuvo como resultado quince (15) propuestas seleccionadas y dos (2) accesorias, finalmente, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación y selección, las diecisiete (17) propuestas (15 seleccionadas y 2 accesorias) resultaron aptas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000245-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 8 de setiembre de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo mencionado en el Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”;

Que, teniendo en cuenta lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, y la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva



N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 086-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-04 denominado
“Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título del Proyecto	Región	Total PROCIENCIA S/.
1	102816	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	LOPEZ VALLADARES, HELLEN DEL ROCIO	"Ciudades fuera de la red: gobernanza urbana y desigualdad en la configuración del saneamiento en Lima"	LIMA	100,000.00
2	103185	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	RENTERIA VASQUEZ, JOSE MARIA	Licenciamiento universitario y trayectorias juveniles en Perú: efectos causales sobre matrícula, empleo y aspiraciones	LIMA	100,000.00
3	103602	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	CERDA HERNANDEZ, JOSE JAVIER	Geografía del Rezagó: Cómo la Brecha Educativa por Género y la Pobreza Distrital Condicionan el Embarazo Adolescente en el Perú	LIMA	100,000.00
4	104101	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	BRACCO BRUCE, DIANA LUCIA	Mujeres y criminalidad violenta en espacios urbanos: motivaciones, roles y relaciones dentro de organizaciones criminales.	LIMA	96,950.00
5	104194	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MERINO HURTADO, GUILLERMO EUGENIO	Contrabando Internacional y Mecanismos de Control Aduanero Implementados por la SUNAT	LIMA	97,845.00
6	104292	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C. O UTP S.A.C.	RAMOS SANDOVAL, ROSMERY	Vulnerabilidad y resiliencia de los hogares agrícolas peruanos frente a shocks múltiples (2000–2025): evidencia longitudinal y modelación prospectiva de escenarios multicrisis para la resiliencia climática y la seguridad alimentaria	LIMA	69,912.00
7	104391	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	BORJA CHAVEZ, JORGE DIEGO AUGUSTO	Experiencias de duelo anticipado y pérdida ambigua en cuidadores informales de pacientes con Alzheimer.	LIMA	99,867.00
8	104581	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	VELA REATEGUI, SEIDY JANICE	Valorización de la biodiversidad amazónica y comportamiento del consumidor para la construcción de mercados sostenibles frente a la fragilidad de las cadenas de suministro y la vulnerabilidad socioeconómica en la Amazonía peruana	LORETO	100,000.00
9	104630	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	JIMENEZ PALACIOS, RICARDO	Territorios en movimiento: encadenamientos productivos y la trama invisible de la industria textil peruana	TACNA	99,900.00
10	104764	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	SALAS VELASQUEZ, VICTOR MANUEL	Pluralismo jurídico, mercados híbridos y brechas en la planificación urbana en suelo comunero post-reforma agraria en Cusco	CUSCO	100,000.00
11	104822	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	SÁNCHEZ UZCÁTEGUI, JOSÉ MIGUEL	Transición energética y desarrollo sostenible en América Latina: Una perspectiva de economía política institucional comparada entre Perú, Chile y Venezuela	LIMA	97,273.00
12	104855	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	GUADALUPE MENDIZABAL, CESAR AUGUSTO	Economías ilegales y trayectorias educativas en el Perú: evidencia desde territorios de minería ilegal, tala y narcotráfico	LIMA	99,950.00
13	104875	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	MUÑOZ DEL CARPIO TOIA, AGUEDA ROSSANGELLA	Factores asociados a la exacerbación de síntomas de ansiedad, depresión y riesgo suicida, y su impacto en la calidad de vida y el bienestar social de jóvenes con y sin discapacidad en la región sur del Perú	AREQUIPA	100,000.00
14	104983	UNIVERSIDAD DE PIURA	FERNANDEZ CONCHA, RAFAEL ALEJANDRO	Inteligencia artificial generativa y desigualdad en la educación superior peruana: ventaja acumulativa, mitigación de riesgos y oportunidades de política pública	PIURA	100,000.00
15	105149	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GUSHIKEN MIYAGUI, ROBERTO ALFONSO	Dinámicas de la extorsión en Lima Norte: Patrones espaciales, factores de vulnerabilidad y respuesta institucional	LIMA	100,000.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



ACCESITARIOS (*)(**)

N°	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título del Proyecto	Región	Total PROCIENCIA S/.	Resultados de selección
1	105131	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	ASENCIOS LINDO, RODOLFO DYNNIK	Señalando capacidad de respuesta a través de las etiquetas partidarias: Evidencia de Perú	LIMA	100,000.00	Accesitario 1
2	104342	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	TAPIA CHAVEZ, ANA MARIA ANGELICA	Trayectorias educativas y laborales de egresadas de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) en contextos periurbanos: experiencias formativas y procesos de construcción de agencia	LIMA	96,610.00	Accesitario 2

(*) En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.
(**) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.